UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente FCN. Nº 1457/05, Corresponde Nº 1 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de BIOQUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN Nº 386/05 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la cátedra **Farmacología** del departamento de Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación del auxiliar docente Adrián Javier Acuña, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1457/05 Cpde. N° 1 (Acta N° 433/05).-

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E

- Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación simple, en la cátedra "Farmacología" del departamento de Bioquímica, Sede Comodoro Rivadavia, al Bioq. Adrián Javier ACUÑA (DNI. N° 25.255.737).
- Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije el auxiliar docente designado, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).
- Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.
- Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.
- Art. 5°) Registrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifiquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. Nº 094/06.-

MSC SUSANA PERALES Sec. Académica Facultad de Ciencias Naturales U.N.P.S.J.B. DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.